

donde se le dara al comiario el despacho con
 benenite para que sea el de Alcazar de
 treparlo en aquel castillo sin la menor de
 venion por lo que en la brevedad se ha de
 el real seruido de Sr. en la presente espe
 zion con apremio miento de que en caso de dolo
 sean responsables de las suitorias de lo que
 rios que se sigan con la retardacion, ademas de
 el apremio militar ancoza y al conductor
 lea de satisfazer su trabajo de ida y vuelta
 segun la costancia fecho en la Ciudad de
 Murcia a treinta y uno de mayo mill setec
 ientos treinta y dos años

Miguel de los Rios
 y Fernando de los Rios

S. de los Rios

Querido y q
 Cuenda sobre el =

En la Villa de Alhama, en Primero dia del mes de Junio de mill
 e setecientos y dos años ante los S. D. Bartolome de Alcazar y D. Rodrigo de
 Alcazar ordinarios, D. Viceroy y D. de Alcazar, D. Juan Valero
 D. de Alcazar y D. de Alcazar Consejo de Justicia y Chancery, de la grande en su ay
 m. como se acostumbra para conferir las cosas de mayor y menor
 bino de cosas mayores, yo el infra escripto es. heji notorio y
 con el despacho que antecede a estas diligencias, por my merced
 visto y entendido aixeron se guarde cumpla y execute segun y como

